



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 638/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Lucas NASTRI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 638/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 638/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Diseño y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

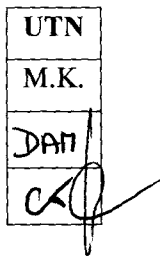



Administración de Base de Datos y Arquitectura y Sistemas Operativos, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Lucas NASTRI, Legajo N° 64805, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de los puntos 6.3.1 y 6.3.2 de la Ordenanza 1149, al alumno que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2051/2011



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior